

RESPONSABILIDADES AL PLAN DE SEGURIDAD PARA ESPECIALISTAS EN PROTECCION INFANTIL TRABAJADORES DE CASO

Cuando un Especialista en Protección Infantil o un Trabajador de caso implementa o intenta extender un plan de seguridad, tiene la responsabilidad de:

- Implementar un plan de seguridad sólo si el DCFS (siglas en inglés para Departamento de Servicios para Niños y Familias) tiene motivos para tomar custodia protectora de un niño y el plan de seguridad es una alternativa para una custodia protectora;
- Realizar una nueva evaluación de seguridad y escribir un nuevo plan de seguridad, que debe ser aprobado por el supervisor, cada 5 días hábiles;
- Asegurarse de que todas las partes reciban una copia firmada de cada plan de seguridad por escrito y que se guarde una copia impresa del plan firmado en el archivo investigativo;
- Explicarles a los padres/tutores las alternativas del plan de seguridad y que los padres/tutores tienen la opción voluntaria de entrar en un plan de seguridad como alternativa a una custodia protectora y a escoger al (a los) individuo(s) responsable(s) de supervisar o monitorear el plan de seguridad si el DCFS determina que dicha persona(s) es calificada(s);
- Informar a padres/tutores por escrito de los motivos para la determinación del DCFS que hay una amenaza inmediata e inminente de daños moderados a severos para el niño, como estará descrito en el plan de seguridad;
- Cuando está evaluando la presencia de una amenaza de seguridad, considerar y documentar cualquier información que podría contradecir el motivo para determinar que la amenaza de seguridad está presente;
- Dar consideración completa a la presencia de destrezas o circunstancias familiares que podrían mitigar o reducir la amenaza de seguridad identificada;
- Trabajar con la familia para desarrollar un plan de seguridad a corto plazo que atienda a las amenazas de seguridad identificadas y que sea lo menos perturbador posible para el niño y la familia, dando preferencia a planes de seguridad que permitan a la familia seguir viviendo juntos siempre que sea seguro hacerlo;
- Tomar en cuenta las preocupaciones de la familia conforme desarrollen el plan de seguridad y tomar en cuenta las condiciones protectoras dentro del hogar que atenderán a las amenazas de seguridad identificadas mientras se permite a la familia seguir viviendo juntos;
- Revelar que, si la familia rechaza un plan de seguridad o rompe un plan de seguridad, DCFS evaluará si sigue teniendo motivos para la custodia protectora, y, de existir

motivos en base al rechazo o a la violación, DCFS puede tomar custodia protectora si es necesario para proteger al niño de perjuicios inmediatos;

- Avisar a los padres o tutores que pueden identificar un supervisor o un monitor del plan de seguridad;
- El Especialista en Protección Infantil debe aprobar a los supervisores del plan de seguridad y / o cuidadores temporales que son preferidos por los padres o tutores legales si se les autoriza mediante una verificación de antecedentes, y ningún padre o tutor legal deberá aceptar la supervisión de su contacto con su hijo por un persona específica cuya participación como supervisor del plan de seguridad es objetable para el padre o tutor;
- Explicar el plan de seguridad a todos los participantes, incluyendo los pasos específicos que los padres/tutores tienen que tomar para mitigar y/o reducir la amenaza de seguridad inmediata identificada para que el plan de seguridad pueda ser terminado;
- Obtener el consentimiento/las firmas parentales para el plan de seguridad;
- Monitorean la seguridad del niño mientras que el plan de seguridad permanezca vigente, lo que incluye, como mínimo, que el Especialista en Protección Infantil/trabajador de caso vea al niño cada cinco días laborales y una nueva evaluación de supervisión cada cinco días laborales para determinar si DCFS sigue teniendo motivos para tomar custodia protectora del niño;
- Asegurar que el plan de seguridad es de corto plazo;
- Ayudar a la familia a resolver, mitigar o reducir las amenazas de seguridad inmediatas identificadas lo más pronto posible;
- Modificar el plan de seguridad si cambian las circunstancias familiares o si los participantes solicitan modificaciones, incluyendo el cambio de la(s) persona(s) indicada(s) por los padres/tutores para supervisar o monitorear el plan de seguridad o de las personas que sirven de cuidadores temporales;
- Evitar instigar o informar a personas que no ejercen funciones de cuidadores principales del niño para que emprendan acciones legales contra los cuidadores principales;
- Terminar el plan de seguridad cuando el investigador y/o supervisor determine que ya no existen motivos para tomar custodia protectora y proveer a los padres/tutores con el formulario de Terminación de Plan de Seguridad; e
- Informar a las personas que supervisan o monitorean un plan de seguridad que el plan de seguridad ha sido terminado y que el niño debe regresar a la custodia física de los padres/tutores de quienes el niño fue retirado, y si los padres/tutores tienen dificultades con los arreglos pertinente al regreso del niño a su cuidado, proveer ayuda a medida de lo que sea posible.